



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00747

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **GM Financiamiento Colombia S.A.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

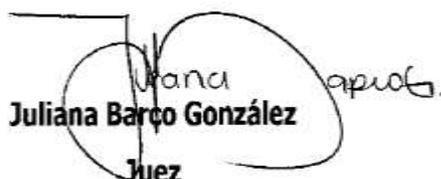
Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **GM Financiamiento Colombia S.A.** en contra de **Mariana Paredes Ángel**.
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas GVO284, marca CHEVROLET, línea: CH ONIX, año: 2020, serie: 9BGKS69T0LG105079, de propiedad y tenencia de **Mariana Paredes Ángel C.C. N° 1.000.188.474** a la entidad **GM Financiamiento Colombia S.A.**, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
3. Se le reconoce personaría a la Dra. **Liliana Andrea Parra López**, para que represente a la parte actora.

Se expide el comisorio N° 79

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 31_ de agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fece70ef25ec89a2c9d93f0ed1f5f98eb8a0c3d149a7c191814c5f8ef30c209b**
Documento generado en 30/08/2021 01:34:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>